



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 28 DIC 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº850-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, MEMORANDO Nº849-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, MEMORANDO Nº. 841-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, OFICIO Nº2485-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 28 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante MEMORANDO Nº 841-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, ha realizado el Seguimiento y Evaluación de la ejecución presupuestal de la Genérica de Gasto 2.2, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; la cual presenta un saldo de acuerdo a la proyección al mes de diciembre de S/ 245,074.22 Soles; Bajo este contexto el Director de esta unidad ejecutora, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, se le **DISPONE** efectuar una modificación presupuestal de tipo 4, por una transferencia de S/ 245,074.22 Soles, en la Genérica de Gasto 2.2, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, teniendo como entidad receptora a la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes – SEDE CENTRAL.

Que, OFICIO Nº 2485-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 28 de Diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, autoriza realizar transferencia financiera por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, a la Unidad Ejecutora 100 Región Tumbes – SEDE CENTRAL, por un monto que asciende a S/ 207,025.00 Soles (Doscientos Siete Mil Veinticinco y 00/100 Soles).

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO Nº 849-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, se **DISPONE**, elaborar una Nota Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes, 28 DIC 2020

Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 " Pensiones y Otras Prestaciones Sociales" por el importe total de S/ 207,025.00, desagregándose en los clasificadores 2.2.1.1.1.1. "Régimen de Pensiones DL. 20530", por el importe de S/ 68,353.00; y, 2.2.1.1.2.98 "Otros Gastos en Pensiones", por el importe de S/ 138,672.00; a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios en las condiciones señaladas y por el importe de S/ 207,025.00.

Que, mediante MEMORANDO Nº 850-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 28 de Diciembre de 2020, se DISPONE, elaborar Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, aprobar Notas Presupuestales Tipo 4 de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Tumbes y 001 Sede Central por el importe de S/ 207,025.00, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, así mismo proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40º del TUO de la Ley Nº 28411, aprobado con DS Nº 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19º, de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
DE LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO:	3999999 Sin producto





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

ACTIVIDAD:	5000991 Obligaciones Previsionales	
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales	207,025.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		207,025.00

A LA: **SOLES**

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000991 Obligaciones Previsionales	
G.G.G:	2.2 Pensiones y otras Prestaciones sociales	207,025.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL **207,025.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **207,025.00**

ARTÍCULO 2°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000509 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes, 28 DIC 2020

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central y UE 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

